Bobierno de Entre Rios

RESOLUCIÓN Nº 006

PARANÁ, 2001 2023

#### VISTO:

Los postulantes inscriptos al Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 08 -convocatoria realizada mediante Decreto N° 987/23 GOB- destinado a cubrir UN (1) cargo de Tesorero General de la Provincia de Entre Ríos, que se presentaron a la etapa de oposición, cuya prueba escrita se realizó el 12-09-2023; v:

### CONSIDERANDO:

Que, tanto el artículo 6° de la Ley N° 10.436, como el artículo 34° del Anexo I del Decreto N° 814/23 GOB, establecen que la evaluación de los inscriptos será calificada, respecto de sus Antecedentes, con hasta CUARENTA (40) puntos;

Que, a su vez, el artículo 7° de la mencionada Ley, dispone que la evaluación de antecedentes se limitará a quienes se presenten en la etapa de oposición, considerándose el desempeño en el ejercicio de la profesión, el desempeño en funciones públicas relevantes en el campo jurídico o de las ciencias económicas, como así también los antecedentes académicos, publicaciones, doctorados, posgrados y demás cursos de formación, actualización o especialización, vinculados al área específica que se concursa;

Que, el Decreto Nº 814/23 GOB, en su Anexo II, determina el puntaje a adjudicar a cada rubro, con respeto a una distribución equitativa y equilibrada entre los diversos antecedentes, en atención a criterios objetivos;

Que, por otra parte, se prevé que el resultado de la evaluación de los antecedentes se comunicará conjuntamente con los resultados de las pruebas de oposición;

Que, de ésta forma, se analizan a continuación los antecedentes de cada uno de los postulantes, según orden alfabético, debiendo aclararse que, si bien ha sido analizada toda la documentación adjuntada a las respectivas solicitudes de inscripción, se han considerado exclusivamente aquellos antecedentes que, conforme el Decreto 814/23 GOB, cumplen con las condiciones para ser susceptibles de puntaje. De esta manera, se han puntuado aquellos antecedentes, tanto académicos, como profesionales -ya sea este último en funciones públicas o privadas- que registran afinidad y/o vinculación con la especificidad del cargo a cubrir;

Que, en particular, respecto del rubro "II-ESPECIALIDAD", en el referido Decreto se define una escala para puntuar cada cargo y/o función afín al



RESOLUCIÓN Nº 4 000 J.C.

concursado, considerando el nivel jerárquico de aquel; lo que supone, en la labor evaluativa de este Jurado, la utilización de un criterio de interpretación muy ajustado y ecuánime, toda vez que la multiplicidad de cargos y/o funciones acreditadas por los concursantes, resultan muy variadas. De ello surge que, los desempeños en el Sector Público, en calidad de Auditores, Asesores, Jefes de Área/Departamento en organismos de la Administración Central y la Contaduría General, Subdirectores y otros homólogos, han sido clasificados de acuerdo a la escala "Antigüedad en cargos jerárquicos(...)", mientras que la escala siguiente: "cargos jerárquicos Superiores", se reservó para los Directores, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Jefes de Área del TCER, Contadores Adjuntos y Delegados de la Contaduría General, y otros de similar jerarquía. Finalmente, el puntaje de 0,80 reservado a la "Antigüedad en Órganos Rectores establecidos por Decreto Nº 1836/96 MEOSP", se adjudicó a quienes acreditaron cargos jerárquicos superiores en estos organismos, de acuerdo al detalle mencionado más arriba;

Que, asimismo, siguiendo con el criterio de valoración en el rubro "Especialidad", en aquellos casos en que exista, en un mismo período de tiempo, la ocupación de más de un cargo o función, en el marco de desempeños en el sector público y/o privado, se computará solo el que mayor puntaje le otorgue al concursante, referenciándose en el párrafo correspondiente;

Que, por otra parte, en relación al rubro "III-ANTECEDENTES ACADÉMICOS", no obstante lo expresado más arriba, si bien el Decreto reglamentario en su Anexo II, establece que "Solo se asignará puntaje cuando exista vinculación directa de la temática de la currícula con las tareas inherentes al cargo concursado", este Jurado entiende que, en algunos casos excepcionales (docencia en nivel medio, carreras de grado, etc.), una vinculación de esa naturaleza, debido a la especificidad material del cargo concursado, resulta difícil de generarse, no obstante lo cual, el propio decreto reglamentario prevé para ellos un puntaje específico, por lo que se han tenido en cuenta para su calificación, siempre y cuando, éstos antecedentes cumplan con los requisitos reglamentarios, establecidos en el referido decreto;

Que, de acuerdo a las pautas mencionadas, corresponde establecer las calificaciones de los profesionales inscriptos, resultando de la compulsa de los legajos respectivos y a la fecha del cierre del período de inscripción, que:

La Cra. <u>CORONA, INGRID ANABEL</u> (D.N.I. 22.519.536, expediente N° 46): Nació en la ciudad de Cerrito (Entre Ríos), el 03/02/1972. Tiene 51 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Contadora Pública Nacional, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el 07/08/1996. Se matriculó en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, el 31/03/1997. No registra sanciones disciplinarias. La profesional se desempeña en el Sector Público, donde ha ocupado los siguientes cargos y/o funciones, desde

Gobierno de Entre Ríos

# RESOLUCIÓN Nº 006

la finalización de los estudios: Empleada de la Dirección de Presupuesto y de la Contaduría General -incluida jetatura de división- (computa 9 años). Directora de Presupuesto (computa 1 año), Jeta de Departamento Análisis, Organización y Métodos de la Contaduría General (computa 1 año), Directora Contable de la Tesorería General de la Provincia (computa 7 años) y actualmente Subtesorera y Tesorera General de la Provincia (computa 9 años). Aprobó en forma completa el cursado de la carrera Maestría en Finanzas Públicas, dictada por la Universidad Nacional de La Matanza. Supera el mínimo de asistencias a eventos científicos y participó en calidad de expositora en otros, vinculados con la materia del cargo concursado. Participó en carácter de docente en el "Curso Teórico-Práctico sobre Presupuesto Público", organizado por el Centro de Capacitación y Estudios del Ministerio de Economía de la Nación, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda de Entre Ríos. En resumen, la Cra. Ingrid Anabel CORONA, obtiene, un puntaje por Antigüedad de 13,50; por Especialidad de 15; y por Antecedentes Académicos de 2,30. TOTAL: 30,80 puntos.

El Cr. <u>SIONE, MARIANO JOSÉ</u> (D.N.I. 26.150.248, expediente N° 54): Nació en la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el 06/09/1977. Tiene 46 años. Terminó los estudios correspondientes a la carrera de Contador Público Nacional, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el 02/12/2002. Se matriculó en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, el 05/01/2005. No registra sanciones disciplinarias. El profesional se desempeña en el Sector Público, donde ha ocupado los siguientes cargos y/o funciones: Empleado del Ministerio de Economía y de la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones (computa 17 años) y actualmente Director General del Sistema Solidario Seguro de Vida de Entre Ríos (SISER), dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas (computa 1 año). Obtuvo el título de Especialista en Tributación, expedido por la Universidad Nacional del Litoral. Se desempeña como docente en el nivel medio. Participó en calidad de expositor en eventos científicos vinculados con la materia del cargo concursado. En resumen, el Cr. Mariano José SIONE, obtiene, un puntaje por Antigüedad de 10,50; por Especialidad de 2,30; y por Antecedentes Académicos de 1,90. TOTAL: 14,70 puntos.

Que, a los fines de la certificación del contenido de la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° del Anexo I del Decreto 814/23, se designó a la Cra. María de Dios MILOCCO;

Por ello:

EL JURADO DE CONCURSO (DEC. 987/23 GOB)

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la calificación de los antecedentes del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 08 -convocatoria realizada mediante Decreto N° 987/23 GOB- destinado a cubrir UN (1) cargo de Tesorero General de la Provincia

### Gobierno de Entre Rtos

## RESOLUCIÓN Nº 1006 J.C

Dr. Leonardo Francisco Caluva
PRESIDENTE
JURADO DE CONCURSO

de Entre Ríos, como se detalla a continuación: Ingrid Anabel CORONA 30,80 puntos y Mariano José SIONE 14,70 puntos.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Cra. María de Dios Milocco

Escaneado con Scanner App Lite